



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 162 -2020-GRA/GR

Ayacucho, 16 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social autoriza las transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones, en el marco del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de S/. 68,950.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

PLIEGO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

FTE. FTO.
RUBRO

: 4 Donaciones y Transferencias.
: 13 Donaciones y Transferencias.



W. VILCHEZ



INGRESOS:**(En Soles)**

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,950.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68,950.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	68,950.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	68,950.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	68,950.00

TOTAL INGRESOS**S/.****68,950.00****EGRESOS:****(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	:	400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes**S/.****68,950.00**

2.3 Bienes y Servicios

68,950.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400**S/.****68,950.00****TOTAL EGRESOS****S/.****68,950.00****ARTICULO SEGUNDO. - Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. VILCHEZ



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION AYACUCHO-SALUD (000774)

NOTA 0000000073

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 16/04/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: ACTIVIDAD CORONAVIRUS: 5006260 (ART. 26 DE D.U. N 033-2020) - GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN RM N 069-2020/MIDIS Y SEGUN EL NUMERAL 2.2 DEL ART 2. DU 026-2020
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 16/04/2020
DOCUMENTO: 107 | 162-2020-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

	Anulación	Crédito
PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR		
RB CG TT G		68,950
9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		68,950
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		68,950
5 GASTOS CORRIENTES		68,950
2.3 BIENES Y SERVICIOS		68,950
TOTAL:		68,950

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G		68,950
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		68,950
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		68,950
TOTAL:		68,950

